

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE HACIENDA</small>	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO		VERSIÓN No. 1
	TÍTULO:	CÓDIGO:	VIGENTE A PARTIR DE
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES	SisCo: 108	Página de

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA- Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá

1.2. Fecha:

23 de Enero de 2017

1.3. Objeto Contractual:

Suscripción al periódico El Tiempo y Portafolio para el Concejo de Bogotá.

1.4. Sector Económico Identificado:

Identificación del Sector Económico: Sector terciario o de servicios. Componente Comunicaciones y servicios

Según el Manual Clasificador de Colombia Compra Eficiente, conforme a la United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC), los productos de uso final, se encuentran en los segmentos 42 a 60. Así mismo, las publicaciones con un código de identificación (55000000), estos a su vez se sub-clasifican en familias, clases y productos. De esta forma, para el presente estudio se tiene la siguiente clasificación:

Grupo:	[E] Productos de uso final
Segmento	[55]: Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios
Familia	[5510]: Medios Impresos
Clase	[551015]: Publicaciones Impresas
Producto	[55101504]: Periódicos

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El sector terciario componente comunicaciones y servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso. En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación (Empresas de publicidad, periódicos, editoriales, revistas etc.)

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: SI

El control y la vigilancia administrativa y contable del sector en el cual se enmarca el objeto contractual es la Superintendencia de Industria y Comercio por ser el organismo de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor colombiano.

Los siguientes son los artículos de la Constitución Colombiana en que se consagran los derechos y garantías para la libertad de expresión.

Libertad de Conciencia:

ompp



Artículo 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias, ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

Libertad de Prensa:

Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho de rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

Artículo 73. La actividad periodística gozará de protección para garantizar su libertad e independencia profesional.

Artículo 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable.

La Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC, de que trata la Ley 142 de 1994, es el órgano encargado de promover la competencia, evitar el abuso de posición dominante y regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones; con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad.

Ley 1341 de 2009 definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

2.3. Perspectiva Comercial:

La casa editorial EL TIEMPO es uno de los principales proveedores de productos y servicios de información y entretenimiento de la más alta calidad de acuerdo con los estándares internacionales; se destaca por ser la opción preferida por la comunidad por estar siempre a la vanguardia. Es una de las empresas más grandes de nuestro país, catalogada entre las 100 principales en ámbito nacional en 1995. La Casa Editorial ocupó el puesto 30 por su volumen de ventas, el puesto 9 por utilidades y el 12 por la rentabilidad de sus activos, elementos que ratifican su crecimiento e importancia.

El liderazgo tecnológico de EL TIEMPO lo han convertido en uno de los primeros diarios del continente en tener salida directa de computador a plancha, ya que más del 80 por ciento de su paginación es totalmente digital. Su red satelital privada interconecta no sólo las plantas remotas de impresión y los semanarios, sino las 22 oficinas más importantes de todo el país, lo que le permite a la empresa tener una verdadera operación en tiempo real y circular nacionalmente con la edición informativa más actualizada.

El diario el Tiempo es el periódico de circulación nacional más importante del país con más de 100 años de historia. Cuenta con más de un millón de lectores diarios y dos millones de lectores los fines de semana.

2.4 Perspectiva Financiera

El objeto del presente proceso contractual solo se puede ser adelantado por Casa Editorial El Tiempo Ltda., que es quien posee la titularidad y propiedad industrial de los periódicos El tiempo y Portafolio, lo que lo convierte en proveedor único.

Se conoce en el mercado la trayectoria de ésta Empresa. Además es con ésta empresa que el Concejo de Bogotá, ha adelantado procesos de estos productos impresos en años anteriores.

Además, también se pone en consideración la cuantía, la modalidad de selección y la forma de pago del proceso de la referencia y por tanto no se requieren indicadores de capacidad financiera.



2.5 Perspectiva Organizacional

Por analogía con el numeral anterior no se considera oportuno solicitar indicadores de la perspectiva organizacional.

2.6 Perspectiva Técnica

El presente proceso corresponde a un contrato de suscripción anual a los diarios el Tiempo y Portafolio, su monto es inferior al diez (10%) de la menor cuantía prevista para la Secretaría Distrital de Hacienda. Se considera que no existe pluralidad de oferentes porque la Casa Editorial el Tiempo S.A., es la única que cuenta con todos los derechos sobre el producto y la marca EL TIEMPO y PORTAFOLIO, de acuerdo con certificación adjunta y los certificados 272975 para el Periódico el Tiempo y 281217 para Portafolio expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

2.7 Análisis de Riesgo

RIESGO OPERACIONAL:

No entrega de los productos o retraso en las mismas.

La no pluralidad de oferentes, sólo se cuenta con una única Empresa con experiencia e idoneidad requerida.

RIESGO NORMATIVO:

Cambios en la normas que regulan el sector

Preparó: Yudis N. Sierra Dunann	Profesional Universitario
Revisó: Nelly Quintero Navarrete	Profesional Especializado
Aprobó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla	Subdirectora de Asuntos Contractuales
Aprobó: Ruth Alvear Triana	Asesora Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.







ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO:

Suscripción al periódico El Tiempo y Portafolio para el Concejo de Bogotá.

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

Las CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A. es propietaria del diario EL TIEMPO y tiene los derechos sobre el producto y la marca EL TIEMPO, a su vez es la única facultada para prestar los servicios del producto PORTAFOLIO, por lo tanto es proveedor exclusivo en el mercado. Por lo anterior y con el fin de determinar el presupuesto para el objeto mencionado, se solicitó cotización de la suscripción.

NOMBRE EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIONES
EDITORIAL EL TIEMPO	Cotización Remitida	23-01-2017	\$1.317.000	Suscripción para la entrega diaria de tres (3) ejemplares de cada uno de los diarios el Tiempo y Portafolio durante doce meses

Adicional se verificaron los dos contratos anteriores suscritos por la entidad durante los años 2015 y 2016, dicho valor agregado el 6.77% y 5,75%, porcentaje del correspondiente IPC acumulado a 31 de diciembre de 2016.

Los documentos consultados son:

Tabla 1.

NOMBRE	DESCRIPCION	FECHA CONSULTADOS - SUSCRITOS	VALOR	OBSERVACION
Casa Editorial el Tiempo	Contrato SDH No. 150123 de 2015	23-01-2017	\$461.796(\$1.385.390)	Valor actualizado IPC 2016(6.77%) y año 2017 (5.75%). 3 ejemplares
Casa Editorial el Tiempo	Contrato SDH No. 160022-0-2016	23-01-2017	\$437.628(\$1.312.884)	Valor actualizado al IPC 2017 (5.75%). 3 ejemplares

ANALISIS

Se recibió cotización enviada por la Casa Editorial el Tiempo, cuyas tarifas fueron verificada con los contratos suscritos en los años 2015 y 2016, producto del análisis se evidencia que el contrato para la adquisición de tres ejemplares de cada uno de los periódicos por un año, se encuentra dentro de los precios del mercado para su suscripción en el año 2017.

Del análisis anterior, se puede concluir que el valor cotizado a la Entidad por valor de \$1.317.000, por la suscripción de la entrega diaria de tres (3) ejemplares de cada uno de los diarios EL TIEMPO Y PORTAFOLIO, durante doce (12) meses, se encuentra dentro del rango del mercado consultado.

Febrero 21 de 2017

ÁREA DE ORIGEN

RUTH ALVEAR TRIANA
Asesora Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá.

ELDA FRANCY VARGAS BERNAL
Directora Gestión Corporativa

Elaboró:	Yudis N. Sierra Dunann
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla

8/03/2017





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de Pluralidad de Oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto descrito, por cuanto el Concejo de Bogotá D.C., en el desarrollo de sus funciones de control político y la expedición de Acuerdos requiere obtener información oportuna de carácter Nacional e internacional sobre todos los temas de interés general (Actualidad, política, opinión, economía, sociocultural, crónicas, información Distrital e internacional, deportes, columnistas invitados y judiciales).

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que a la Secretaría Distrital de Hacienda le corresponde contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C., de conformidad con lo dispuesto por el Cabildo Distrital en los artículos 3, 6 y el parágrafo del artículo 7 del Acuerdo Distrital No. 59 del 2002 y el artículo 1 del Decreto Distrital 260 del 24 de junio de 2002, los cuales señalan:

Acuerdo Distrital No. 59 del 2002

"ARTÍCULO 3o.- Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

"ARTÍCULO 6o.- "Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario de nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

"ARTÍCULO 7o.- Ajustes presupuestales. El Gobierno Distrital hará los ajustes correspondientes en el presupuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Decreto 714 de 1996 o las disposiciones que lo adicionen o modifiquen, para trasladar a la Secretaría de Hacienda Distrital los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que ésta asume por la fusión del Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá, D.C., ordenada en el presente Acuerdo.

Parágrafo. Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo del Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002

"ARTÍCULO 1o.- Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C."

En este orden de ideas, el Concejo de Bogotá para cumplir con sus funciones misionales requiere obtener información oportuna de carácter Nacional e Internacional, la cual es publicada por los diferentes medios impresos, y así mismo recopilar y conservar documentos que registran hechos de actualidad, por lo anterior se hace necesario la suscripción a los diferentes periódicos y revistas.

mpp

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

La necesidad concreta que se pretende satisfacer es la suscripción al periódico el Tiempo y Portafolio para el Concejo de Bogotá, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia en la Línea 167.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (Incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

2.1. OBJETO:

Suscripción al periódico El Tiempo y Portafolio para el Concejo de Bogotá.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La suscripción a los diarios el tiempo y portafolio conlleva la entrega diaria de tres (3) ejemplares de estos en las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C., junto con los insertos, separatas y demás publicaciones que la Casa Editorial distribuya con los mismos.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTAS

- 1 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 2 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 5 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato.
- 6 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 7 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto de los supervisores o interventores del contrato.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

- 1 Entregar diariamente en forma oportuna tres (3) ejemplares de cada uno de los diarios el Tiempo y Portafolio en la oficina de correspondencia del Concejo de Bogotá, a partir de las 6:00 A.M.
- 2 Realizar el envío de cada diario (Tiempo y Portafolio), sin interrupciones injustificadas.
- 3 Entregar cada ejemplar junto con los insertos y separatas y demás publicaciones que la Casa Editorial distribuya con los mismo, en perfecto estado y en sobres sellados, en la oficina de Correspondencia del Concejo de Bogotá, dirigidos a las siguientes dependencias: 1. Oficina de Presidencia del Concejo. 2. Oficina de Prensa, 3. Biblioteca del Concejo "Carlos Lleras Restrepo".

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

- 4 Garantizar la entrega oportuna del objeto contratado.
- 5 En caso de presentarse la interrupción del servicio contratado, se debe realizar la devolución del valor total del equivalente al porcentaje pendiente de ejecución.
- 6 Mantener los precios fijos, durante la ejecución del contrato.
- 7 En los casos en que haya lugar, suministrar al Concejo de Bogotá, los insertos, separatas y demás publicaciones especiales con las que circulen sus ediciones, por cada una de las suscripciones, sin costo adicional para el Concejo de Bogotá.
- 8 Realizar la entrega de los ejemplares en el lugar indicado por el supervisor del contrato, en caso de que haya cambio en el domicilio del Concejo de Bogotá.
- 9 Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

RESULTADOS ESPERADOS		
No.	Resultado	Volumen
1	Diario "El Tiempo"	Tres ejemplares por cada edición.
2	Portafolio	Tres ejemplares por cada edición.

2.5. PLAZO

El plazo de ejecución será de 12 meses, contados a partir del 23 de marzo de 2017, previa suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial de la Secretaría Distrital de Hacienda para este proceso de contratación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de Un Millo Trescientos Diecisiete Mil Pesos (\$1.317.000) M/cte.

El anterior valor se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. 25
Fecha: 22-02-2017
Código presupuestal: 3-1-2-02-04-00-0000-00 Ingresos y publicaciones
Vigencia: 2017
Línea 167

2.7. FORMA DE PAGO:

Se realizará un único pago contra la presentación de la factura y constancia de suscripción, previa certificación expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



0 mpp
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

La entrega de los ejemplares de los diarios "El tiempo y Portafolio" se deberán realizar en la Oficina de Correspondencia del Concejo de Bogotá, en su sede principal: ubicada en la calle 36 No 28A – 41; o en las instalaciones que designe el Cabildo como sede provisional a través del Supervisor del Contrato.

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

El Supervisor o Interventor (según corresponda) además de las funciones establecidas en la guía para el el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Verificar la entrega efectiva de los ejemplares objeto de este contrato.
2. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto a contratar.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8, *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.*

Se considera que no existe pluralidad de oferentes porque la Casa Editorial el Tiempo S.A., es la única sociedad facultada para prestar estos servicios y tiene todos los derechos sobre el producto y la marca EL TIEMPO y PORTAFOLIO, de acuerdo con certificación adjunta y los certificados 272975 para el Periódico el Tiempo y 281217 para Portafolio expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En este caso por ser proveedor exclusivo se celebra el contrato bajo la causal: "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", dado que se requiere la suscripción a los diarios el Tiempo y Portafolio, con destino al Concejo de Bogotá D. C., y la firma Casa Editorial El Tiempo S. A. posee los derechos exclusivos sobre el producto y la marca EL TIEMPO y Portafolio, a su vez es la única facultada para prestar los servicios de estos productos (proveedor exclusivo).

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

A la casa Editorial EL TIEMPO S.A. por ser proveedor exclusivo se le solicitó cotización y soportes de los valores cobrados por el mismo concepto a otras, e igualmente se tiene en cuenta el valor del contrato del año inmediatamente anterior suscrito por la Secretaría Distrital de Hacienda con el mismo objeto; el valor a precios unitarios se encuentra dentro del rango cobrado a otras entidades.

Se anexa un (1) folio que complementa este análisis.

4.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 95
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, este último mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado se podrá contratar directamente con quien este capacidad de ejecutar el objeto del contrato y teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) establecidos por la Secretaría mediante el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) y el estudio de presupuesto, se da aplicación a la modalidad de contratación directa según lo señalado en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.*

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en el anexo sobre la Matriz de Asignación de Riesgos diligenciada y suscrita por el área de origen de acuerdo con la política establecida para la Secretaría Distrital de Hacienda por la Oficina de Análisis y Control de Riesgo, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 17 y numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y según los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Los "riesgos previsible", son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Ver matriz anexa.

7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, del capítulo 2 Título 1 Parte 2 del Libro 2 del citado Decreto no es **g**arantía y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI ___ NO **X**___

Justificación: El presente proceso corresponde a un contrato de suscripción anual a los diarios el tiempo y portafolio, y su monto es inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2017. Es importante resaltar, que se han suscrito contratos en años anteriores con el mismo objeto, los cuales se han ejecutado normalmente, por lo tanto se considera no exigir garantías.

7.1. Contrato de seguro contenido en una póliza

NO APLICA

7.2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual:

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.46
V.4

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

NO APLICA

7.3. Seguro de Protección de los Bienes:

NO APLICA

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

No aplica

9. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES (artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015)

Se estima que no existe pluralidad de oferentes porque: Se considera que no existe pluralidad de oferentes porque la Casa Editorial El Tiempo S. A., es propietaria del diario y tiene todos los derechos sobre el producto y la marca El Tiempo y Portafolio y es la única sociedad facultada para prestar los servicios del producto, de acuerdo con la certificación expedida por su representante legal.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Ver anexo.

11. ALTERNATIVAS EN EL SECTOR

No aplica

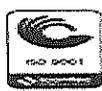
12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
 Nombre: Ruth Alvear Triana Cargo: Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá	 Nombre: Eida Francy Vargas Bernal Cargo: Directora de Gestión Corporativa

Elaboró:	Amanda L. Rico. <i>alr</i>
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete <i>NQ</i>
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla <i>cmpp</i> 8/03/2017

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

Objeto: Suscripción al período El Tiempo y Portafolio para el Concejo de Bogotá

Modalidad de Selección: 37-F-46 CONTRATACION DIRECTA- OTRAS CAUSALES

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

RIESGOS DE LA PLANEACIÓN	
RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
1 INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA	HACER SEGUIMIENTO EN CADA DEPENDENCIA PARA AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS Y ASI CUMPLIR CON LA FECHA REQUERIDA PARA LA PRESENTE CONTRATACION
RIESGOS DE LA SELECCIÓN	
RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
2 OTROS - NO APLICA	NO APLICA
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	
RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
3 NO SE FIRMA EL CONTRATO	EVITAR EL RIESGO, ES DECIR SUSPENDER EL PROCESO HASTA CUANDO SE DEN LAS CONDICIONES PARA REALIZARLO

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
4	OTROS - NO ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	1-INFERIOR	6,585.00
TRATAMIENTO ESTUDIOS PREVIOS - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA								
5	INCREMENTO DE PRECIOS	ECONÓMICO	MODIFICACION DE LOS COSTOS POR FACTORES EXTERNOS	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	1-INFERIOR	6,586.00
TRATAMIENTO ESTUDIOS PREVIOS - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA								

Sección Administrativa - Carrera 30 No 25-90
Código Postal 111311
Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - Av. Cl. 17 No 65B-95
Código Postal: 111611
Teléfono: (571) 339-5000 - Línea 185
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co - NIT: 869 999 031-9
Bogotá - Distrito Capital, Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

37-F-60
V.1



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INICIATIVA

Aprobaciones

Ruth Alvear Triana
RUTH ALVEAR TRIANA

ASESORA - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ

ELDA FRANCO VARGAS BERNAL
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Elaboró	Amanda Liliana Rico Díaz <i>AR</i>
Revisó	Nelly Quintero Navarrete <i>NQ</i>

Sede Administrativa, Carrera 30 N° 25-50

Código Postal: 111311

Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá Av. Cl. 17 N° 65B-05

Código Postal: 111611

Teléfono: (571) 328 5000 - Línea 195

www.faciendabogota.gov.co

contactenos@shd.gov.co - Nit. 899 999 061-9

Bogotá - Distrito Capital, Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Matriz de Riesgo (2017-42) de la Solicitud (2017-108)

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 25
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2017 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

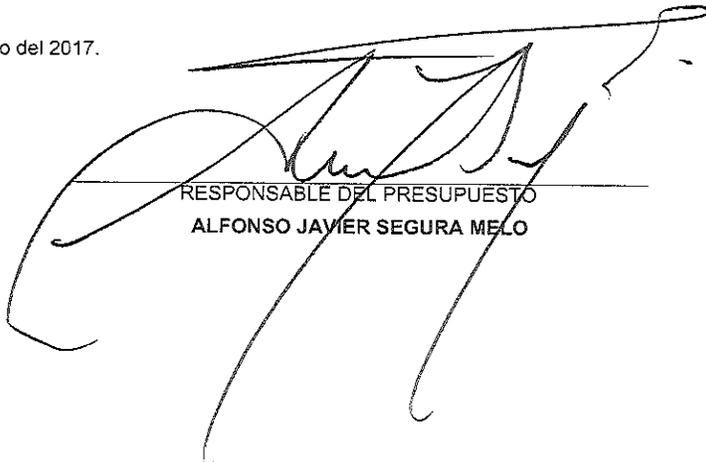
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-04-00-0000-00	Impresos y Publicaciones	1,317,000.00
	TOTAL:	1,317,000.00

OBJETO:

Suscripción al periódico El Tiempo y Portafolio para el Concejo de Bogotá. [167] [56]

Se expide a solicitud de CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES, SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número IE3311 de febrero 21 del 2017.

Bogotá D.C., 22 de febrero del 2017.



RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
ALFONSO JAVIER SEGURA MELO

23-02-2017
Lefra

3311





EL TIEMPO

CASA EDITORIAL

NIT 860.001.022 - 7

Av Jimenez N°6A 22 Piso 1 Bogotá Sur

Tel : 2940100 Ext 4095 - 4091

Fecha:	23 de Enero 2.017	RELACION DE COBRO N° 70401BO- 01.01.2017- 01			
NIT:	899.999.061				
Empresa:	Secretaria Distrital de Hacienda /Concejo de Bogota				
Dirección Entrega de Ejemplar	CI 36 # 28A-41	Ciudad :	Bogota		
Teléfono	3385197	Email:	gtoloza@sdp.gov.co		
Dirección Radicación Factura	CI 36 # 28A-41	Ciudad :	Bogotá		
Fecha Radicación factura		Medio de pago			
Fecha cierre contable		Cheque <input type="checkbox"/>	Efectivo <input type="checkbox"/>	Transferencia <input checked="" type="checkbox"/>	Consignación <input type="checkbox"/>
Contacto Radicación Factura	Orlando Lopez/ Yudy Sierra	Teléfono	3385197		
Contacto Recaudo Factura	Orlando Lopez	Teléfono	3385197		
Observaciones	Se radica personalmente				

Orden	Producto	Descripción	Und	Valor Unidad	Subtotal	Dto	Valor Total
	IG+IE	SUSCRIPCION TIEMPO + PORTAFOLIO12 MESES	3	\$439.000	\$1.317.000		\$1.317.000
		Orden 10371415 Pos 20 y 10					
		Orden 10371414 Ps 20 y 10					
		Orden 10371413 pos 20 y 10					
Puede consignar en:					TOTAL BRUTO		\$1.317.000
BANCOLOMBIA - Cuenta Corriente 03000102208					Descuento Cliente		\$0
Dirigido a EL TIEMPO Casa Editorial					TOTAL NETO		\$1.317.000
Formato válido por 15 días a partir de la fecha							

CLAUDIA GICELA TORRES

Código 51.769.906

Asesor Comercial de Suscripciones

Telefono: 2940100 Ext. 4095 - Celular: 311 - 8302730

clator@eltiempo.com

